



Montevideo, 19 de enero de 2017

CIRCULAR N°2273

Ref: OBLIGACIONES EXENTAS DEL RÉGIMEN DE ENCAJE PREVISTO EN EL LIBRO XIV DE LA RECOPIACIÓN DE NORMAS DE OPERACIONES

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó el 18 de enero de 2017, la Resolución N° D/16/2017 que se transcribe seguidamente:

1) Modificar la redacción del artículo 169 de la Recopilación de Normas de Operaciones por la siguiente:

Artículo 169 (OBLIGACIONES EXENTAS) Se consideran exentos del Régimen de Encaje los recursos obtenidos de otras instituciones de intermediación financiera residentes y los originados en operaciones con el Banco Central del Uruguay.

FABIO MALACRIDA

Gerente Área de Gestión de Activos y Pasivos

2015-50-1-00800